



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

No. 1947

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

ALCALDÍAS

Alcaldía Iztapalapa

- ♦ Acuerdo por el que se establece la suspensión de actividades para la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, incluyendo las artesanales en los establecimientos mercantiles ubicados dentro en la demarcación territorial, el 15 y 16 de septiembre de 2026 de las 00:00 hasta las 23:59 horas, con motivo del 216 aniversario de la Independencia de México

4

Alcaldía Milpa Alta

- ♦ Acuerdo por el cual se habilitan días y horas inhábiles para realizar los procedimientos administrativos en materia de visitas de obras públicas, juntas de aclaración, actas de presentación, apertura de sobre único y emitir fallos, así como celebrar las sesiones del Subcomité de Obras, en la Alcaldía

6

Alcaldía Tláhuac

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones de las Reglas de operación del programa social denominado “Difusoras y difusores de la Paz en Tláhuac 2026” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 1776, el 12 de enero de 2026

8

Alcaldía Tlalpan

- ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Acción verde Tlalpan 2026”

16

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Apoyo a las festividades de los pueblos originarios de Tlalpan, 2026”	22
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Creatividades comunitarias 2026”	29
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Construyendo la paz social en Tlalpan, 2026”	36
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Construyendo salud en comunidad 2026”	43
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Comunidad en acción oportunidades para todas y todos 2026”	50
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Curso de verano para todas y todos en Tlalpan 2026”	62
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Desazolvando nuestras calles”	71
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “De asentamientos humanos irregulares a comunidades sustentables, Tlalpan 2026”	75
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Huellitas transformadoras”	89
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Laboratorios educativos Tlalpan 2026”	100
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Movilidad segura para nuestra casa”	106
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Redes por la igualdad. Círculos mariposa 2026”	119
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Tlalpan crea 2026”	132
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Tlalpan 24/7”	144
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Tierra con corazón 2026”	154
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Transformando Tlalpan: emprende, coopera, empléate 2026”	164
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Tlalpando fugas y baches”	172
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Vibra Tlalpan 2026”	177
Alcaldía Xochimilco	
♦ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para venta o expendio de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles, romerías, ferias, kermeses y otras festividades populares tradicionales en la vía pública y lugares en que se presenten celebraciones homólogas en el marco de las “Fiestas patrias 2026” a celebrarse en la Alcaldía	185

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la modificación del Padrón de beneficiarios del programa social denominado “Fortaleciendo comunidades, participación ciudadana y poder popular”, publicado el 05 de junio de 2026 187

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la modificación del Programa Anual de Obra Pública 2026 190

Instituto Electoral de la Ciudad de México

- ♦ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los Lineamientos para garantizar la imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, así como el cumplimiento de las reglas para la colocación y fijación de propaganda electoral en elementos de mobiliario y equipamiento urbano, en observancia a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en el expediente TECDMX-JEL-074/2024 y acumulados, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027 [IECM/ACU-CG-058/2026] 192

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México

- ♦ Licitación pública nacional No. 30001072-14-2026.- Convocatoria 15.- Adquisición de uniformes 218

Alcaldía Xochimilco

- ♦ Licitaciones públicas nacionales números. 30001125-020-26 y 30001125-021-26.- Convocatoria 006-26.- Contratación para la rehabilitación de red de agua potable 219

EDICTOS

- ♦ Diligencias de jurisdicción voluntaria.- Expediente número 549/2023 (segunda publicación) 222

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XX, XXI y XXII, 10, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 57, 60, Fracción I, 61 y 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 4, 28, 30, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 17 de diciembre de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1760 el “Aviso por el cual se da a conocer el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2026”, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México,

Que con fecha 17 de febrero de 2026, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No.1801 el Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Vibra Tlalpan 2026”.

Posteriormente; con fecha 09 de abril de 2026, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No.1835, la Nota aclaratoria al Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Vibra Tlalpan 2026”, publicado el día 17 de febrero de 2026, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 1801, y con la finalidad de otorgar mayor certeza en la operación y ejecución del Programa Social, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA PRIMERA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “VIBRA TLALPAN 2026”

ÚNICO: Se modifican los numerales 3.3, 5.1, 5.2, 5.3, 6.1, 6.3, 7.1, 7.2, 7.3, 8.2.4, 8.3.4, 9.1, 18 y se adiciona un Apéndice, para quedar de la siguiente manera.

3.3. Teoría del cambio.

Problemática Pública	La fragmentación y baja integración de los componentes de la cadena de valor turística con los sitios y atractivos turísticos, limita el desarrollo de la actividad turística y genera desigualdades territoriales de desarrollo.
Supuesto Central	La creación de un programa de personas promotoras turísticas, contribuye directamente al desarrollo del sector turístico de Tlalpan a través de articular e integrar los atractivos y servicios locales, mejorando las condiciones que permitan a las personas habitantes de Tlalpan beneficiarse de la derrama económica y promover y reafirmar su identidad cultural.

Insumos/Actividades	Productos	Efectos a corto plazo	Efectos a mediano plazo	Impacto
❖ Presupuesto. ❖ 11 personas facilitadoras: ❖ 5 personas de febrero a diciembre (1 coordinadora y 4 B) 6 personas A de febrero a julio. 2 espacios A1 de agosto a diciembre.	❖ \$1,089,700.00 pesos ❖ 11 personas facilitadoras beneficiarias capacitadas. ❖ 1,000 materiales informativos distribuidos.	❖ Mayor ingreso económico para las personas prestadoras de servicios y negocios de turismo. ❖ Visibilidad de los atractivos turísticos de la Alcaldía Tlalpan.	❖ Desarrollo turístico en la Alcaldía Tlalpan. ❖ Posicionamiento de la Alcaldía Tlalpan como destino turístico. ❖ Mayor participación de las mujeres en el desarrollo de la actividad turística.	Disminución de la brecha de desarrollo turístico con una cadena de valor turística integrada y articulada que mejore las

❖ Distribución de material informativo. ❖ Puntos de información turística. ❖ Fomento de integración de experiencias turísticas. ❖ Estrategia digital y presencial de promoción turística.	❖ 5 puntos de información turística. ❖ 4 experiencias turísticas fomentadas. ❖ 3 estrategias de promoción turística implementadas	❖ Turistas informados y orientados. ❖ Personas prestadoras de servicios turísticas con mayores ingresos económicos por turismo.		condiciones económicas, sociales, culturales y naturales de Tlalpan.
--	---	--	--	--

5.1. Población objetivo del programa social.

Se tienen identificadas zonas con fuerte atractivo o potencial turístico: el Centro de Tlalpan, los pueblos originarios, las zonas comerciales como Villa Coapa e Insurgentes, Zona de Hospitales y por supuesto las áreas naturales que incluyen los parques nacionales y las áreas naturales protegidas. Además de aquellas que se ubiquen en las proximidades de las 12 áreas de conservación patrimonial y las dos zonas de monumentos históricos. Por lo que el estimado de la población objetivo, sería 100,000 personas habitantes, el cual el 51% corresponde a mujeres y el resto a hombres, de acuerdo con datos del censo de población y vivienda 2020.

5.2. Población beneficiaria.

Directa.

A. La implementación del Programa “Vibra Tlalpan 2026”, busca beneficiar sectores estratégicos de la actividad turística que a su vez impacten en la cadena de valor de manera directa y proporcional.

Es por lo que se estima beneficiar al menos 150 personas empresarias y prestadoras de servicios turísticos que corresponden a los gremios restaurantero, hospedaje y guías.

B. Para la operación del programa social se contempla la participación inicial de hasta 11 personas físicas únicas beneficiarias facilitadoras de servicios. Durante febrero-julio estarán activos 11 espacios presupuestales: uno correspondiente al perfil de Coordinación de Operaciones, seis al perfil Promotora Turística A y cuatro al perfil Promotora Turística B. Durante agosto-diciembre permanecerán activos siete espacios: uno de Coordinación de Operaciones, dos de Promotora Turística A1 y cuatro de Promotora Turística B. Los espacios de ambos periodos no deberán sumarse para determinar el número de personas físicas beneficiarias.

C. A su vez, Vibra Tlalpan 2026, busca impactar en un mayor número de población a través de las actividades de promoción turística en las que participarán las personas beneficiarias facilitadoras de servicios. Se realizaron estimaciones a partir del número proyectado de recorridos turísticos, eventos culturales y aforos promedio, considerando experiencias previas. Se prevé la realización de aproximadamente 40 recorridos turísticos con una asistencia promedio de 30 personas, lo que permitiría beneficiar a alrededor de 1,350 personas de al menos 31 colonias y pueblos de la Alcaldía Tlalpan. Asimismo, se estima la realización de 19 eventos y activaciones artístico-culturales con un aforo promedio de 3,000 asistentes, lo que permitiría alcanzar a más de 56,000 personas tanto de la Alcaldía como de zonas externas.

5.3. Personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

El Programa “Vibra Tlalpan 2026”, estará sujeto a la demanda y suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal 2026. Se estima una cobertura de 11 apoyos directos individuales e intransferibles a personas beneficiarias facilitadoras de servicios, de los cuales 6 corresponden a apoyos económicos para mujeres que representan el 55% y 5 para hombres que representan el 45%.

El Programa “Vibra Tlalpan 2026”, incorpora a personas que brindarán asistencia, orientación, así como promoción y difusión turística. Estas personas que fungirán como promotoras turísticas serán denominadas “Personas beneficiarias facilitadoras de servicios”, bajo 3 tipos de categorías: persona “Coordinadora de Operaciones”, persona “Promotora turística A y A1” y persona “Promotora Turística B”. Una persona promotora turística en el contexto turístico es aquella que busca influir en la toma de decisiones y experiencias de turistas, así como contribuir en la construcción positiva de la imagen de un destino. Los procedimientos de acceso se detallan en los numerales 8.2, 8.3 y 8.4 de las presentes reglas de operación.

6.1. Meta de la población objetivo que se plantea atender en el Ejercicio 2026. Como se mencionó párrafos arriba, la población objetivo, sería 100,000 personas habitantes, el cual el 51% corresponde a mujeres y el resto a hombres, de acuerdo con datos del censo de población y vivienda 2020.

6.3. Metas posibles.

- Realizar al menos 150 acciones de difusión turística presencial, mediante brigadas informativas, módulos y activaciones en zonas estratégicas de la Alcaldía Tlalpan.
- Instalar y operar 5 puntos de información turística de manera permanente o itinerante en zonas de alta afluencia.
- Distribuir al menos 1,000 materiales informativos impresos (mapas, trípticos, guías rápidas), sobre atractivos, rutas y servicios turísticos locales con criterios de accesibilidad, inclusión y no discriminación en todos los materiales.
- Garantizar que al menos el 50% de la oferta difundida corresponda a servicios y experiencias lideradas por mujeres.
- Difundir y vincular al menos 80 negocios, servicios y atractivos turísticos locales, con énfasis en unidades económicas encabezadas por mujeres.
- Promover al menos 4 rutas o productos turísticos integrados, incorporando oferta gastronómica, cultural, comunitaria y de naturaleza.

Las metas de personas facilitadoras de servicios son:

Acción	Meta
Persona Coordinadora de Operaciones. (febrero-diciembre)	1
● 1 mujer u hombre	
Personas Promotoras Turísticas A. (febrero-julio)	6
● 3 mujeres	
● 3 hombres	
Personas Promotoras Turísticas A1. (agosto-diciembre)	2
● 2 mujeres u Hombres	
Personas Promotoras Turísticas B. (febrero-diciembre)	4
● 3 mujeres	
● 1 hombre	

7.1. El presupuesto destinado para la operación del Programa “Vibra Tlalpan 2026”, es de \$1,089,700.00 (Un millón ochenta y nueve mil setecientos pesos 00/100 M.N.). Con la finalidad de alcanzar los objetivos del presente programa, se podrán realizar las adecuaciones presupuestales necesarias previa aprobación de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social.

7.2. La forma en la que se erogará el presupuesto incluye montos por rubro, número de ministraciones, frecuencia, periodicidad y porcentajes, se presenta a continuación de acuerdo con lo siguiente:

**Distribución presupuestal de recursos del Programa Vibra Tlalpan 2026”
Programación presupuestal por concepto.**

Denominación	Distribución por concepto	Número de apoyos	Importe Total	% del presupuesto
Personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Coordinadora de Operaciones– Promotoras turísticas	11	\$1,089,700.00	100%
Total		11	\$1,089,700.00	100%

Calendario Presupuestal

Enero	Febrero	Marzo	Abril
0	\$122,700.00	\$122,700.00	\$122,700.00
Mayo	Junio	Julio	Agosto
\$122,700.00	\$122,700.00	\$122,700.00	\$70,700.00
Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
\$70,700.00	\$70,700.00	\$70,700.00	\$70,700.00
Total			
\$1,089,700.00			

7.3. Los importes de los apoyos económicos para las personas facilitadoras de servicios se desglosan de la siguiente manera:

Importe presupuestal para personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

Denominación	Número de personas	Calendario	Ministración	Monto unitario mensual	Monto unitario anual	Monto mensual	Monto anual	%
Coordinadora de Operaciones	1	Feb-Dic	11	\$15,300.00	\$168,300.00	\$15,300.00	\$168,300.00	15.44 %
Promotora Turística A	6	Feb-Jul	6	\$13,000.00	\$468,000.00	\$78,000.00	\$468,000.00	42.95 %
Promotora Turística A1	2	Ago-Dic	5	\$13,000.00	\$130,000.00	\$26,000.00	\$130,000.00	11.93 %
Promotora Turística B	4	Feb-Dic	11	\$7,350.00	\$80,850.00	\$29,400.00	\$323,400.00	29.68 %
TOTAL							\$1,089,700.00	100%

Nota: las cantidades señaladas en la columna “Número de personas”, representan perfiles presupuestales activos en cada periodo de operación y no deberán sumarse para determinar el número de personas físicas beneficiarias. Las personas facilitadoras de servicios Promotora Turística A1 corresponden al periodo de agosto a diciembre y podrán ser desempeñadas por personas que participaron en el periodo febrero-julio en el perfil equivalente. En estos casos, la persona será registrada una sola vez en el padrón, acumulando el monto total recibido e identificando los perfiles y periodos en los que participó.

8.2.4. No podrán ser personas beneficiarias de este programa social, aquellas que pertenezcan a otro programa social similar o acciones sociales de la Alcaldía Tlalpan, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública local.

Las personas beneficiarias de este programa social no podrán ser consideradas (de manera individual o grupal), en más de un beneficio del programa social “Vibra Tlalpan 2026”.

Los requisitos para personas beneficiarias facilitadoras de servicios:

a) Ser preferentemente residente de la Alcaldía Tlalpan.

b) Ser mayor de edad.

c) Acreditar los estudios y/o la experiencia necesarios para el tipo de beneficiario facilitador a la que aplique:

- Persona “Coordinadora de Operaciones”: experiencia en actividades de promoción turística. No será exigible un nivel académico determinado. Experiencia en planificación y coordinación de itinerarios y rutas turísticas. Supervisión de personal operativo y gestión de logística. Articulación de actividades de promoción turística.

- Persona “Promotora Turística A y A1”: No será exigible un nivel académico determinado. Experiencia en actividades de promoción turística, difusión o marketing o en manejo de grupos o certificación como guía de turistas.

- Persona “Promotora Turística B”: Experiencia en actividades de promoción turística.

8.3.4. Presentar documentación en copia simple legible y original para su cotejo, para comprobar el cumplimiento de los requisitos del programa.

Requisitos documentales de acceso para personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

Requisito	Documento
Ingresar formato de solicitud	Formato de Solicitud debidamente requisitado, el cual será proporcionado por la Dirección de Turismo y Vinculación Internacional.
Acreditación de identidad	Identificación oficial vigente: Credencial para votar vigente (expedida por el Instituto Nacional Electoral), Pasaporte, Cédula Profesional (con fotografía) o Cartilla militar.
Comprobante de domicilio	Documento que acredite el lugar de residencia de la persona solicitante (sólo en caso de que no sea visible en la identificación oficial).
Clave Única De Registro de Población (CURP)	CURP en formato oficial al año en curso y legible (sólo en caso de que no sea visible en la identificación oficial).
Manifestaciones	• Carta bajo protesta de decir verdad donde se señale que no desempeña algún empleo, cargo o comisión en la Administración Pública de la Alcaldía Tlalpan.
	• Carta bajo protesta de decir verdad que no está gestionando o recibiendo algún apoyo de otras acciones o programas sociales de la Alcaldía, ni programas del Gobierno de la Ciudad de México.
	• Las cartas deberán ser firmadas por la persona, serán proporcionadas por la Dirección de Turismo y Vinculación Internacional.
Curriculum Vitae	Documento que contenga la información principal de la formación académica, trayectoria laboral, habilidades, técnicas y logros, que permitan conocer el perfil profesional de la persona interesada.

Presentar la documentación requerida en original y copia simple para su cotejo.

El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación a los programas sociales, no podrá exceder de treinta (30) días hábiles a partir del cierre del registro.

Se incluirán acciones afirmativas, tomando en cuenta la situación de desventaja o la falta de acceso de las mujeres a las mismas oportunidades.

Cuando se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

En los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situaciones de vulnerabilidad o discriminación, se cuidará en todo momento la no revictimización de las poblaciones vulnerable.

La asignación del perfil Promotora Turística A1 podrá realizarse, preferentemente, entre las personas beneficiarias facilitadoras que hayan desempeñado como Promotora Turística A durante el periodo febrero-julio, siempre que continúen cumpliendo los requisitos, hayan acreditado satisfactoriamente sus actividades y exista la formalización documental correspondiente.

Dicha continuidad no constituirá un nuevo ingreso al programa ni generará un registro adicional en el padrón. En caso de baja, renuncia o incumplimiento, podrá realizarse una sustitución conforme al procedimiento establecido en estas Reglas de Operación, debiendo integrarse al expediente la documentación que acredite la baja, sustitución y fecha efectiva de incorporación.

9.1. Operación.

Las actividades para desarrollar en la implementación del presente programa se enumeran a continuación:

1. Publicación de las reglas de operación.
2. Recepción de solicitudes.
3. Evaluación de personas beneficiarias facilitadoras de servicios.
4. Aprobación de personas beneficiarias facilitadoras de servicios y asignación de apoyos.
5. Publicación o consulta de personas beneficiarias facilitadoras de servicio aceptadas para participar en el programa social en la página de la Alcaldía.
6. Ejecución de actividades y entrega de apoyos.
7. Cierre del programa.

Si durante el desarrollo de este programa, la persona beneficiaria determina desistir de la ayuda otorgada a su nombre, deberá notificarlo a la Dirección de Turismo y Vinculación Internacional mediante escrito, el cual deberá contener la firma autógrafa, nombre completo y fecha de desistimiento, con copia a las Jefaturas de Unidades Departamentales de Vinculación Internacional y de Actividades Turísticas. En este caso dichos recursos serán puestos a consideración para nuevos apoyos.

El presente programa social considera para su operación a personas beneficiarias facilitadoras de servicios. Las funciones que realizará cada una de ellas son las siguientes:

Persona Coordinadora de Operaciones:

- Realizar la coordinación, supervisión y apoyo de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios (Promotora Turística A, A1 y Promotora Turística B).
- Apoyar en la generación de estrategias para la distribución de materiales de promoción turística.
- Contribuir a la generación de materiales de promoción turística.
- Coadyuvar en la organización y operación de ferias, bazares, eventos y activaciones en general para el fortalecimiento de las unidades económicas del padrón de personas prestadoras de servicios turísticos de la Alcaldía.
- Coadyuvar en la operación y difusión de las acciones de la Dirección de Turismo y Vinculación Internacional.
- Analizar información de la actividad turística para generar insumos estadísticos.
- Elaboración de informes mensuales de las actividades desarrolladas.

Persona Promotora Turística A y A1:

- Fungir como embajador de la marca turística Tlalpan en eventos de relaciones públicas, recorridos turísticos y activaciones.
- Apoyar en la generación de estrategias para la distribución de materiales de promoción turística.
- Contribuir a la generación de materiales de promoción turística.
- Coadyuvar en la organización y operación de ferias, bazares, eventos y activaciones en general para el fortalecimiento de las unidades económicas del padrón de personas prestadoras de servicios turísticos de la Alcaldía.
- Coadyuvar en la operación y difusión de las acciones de la Dirección de Turismo y Vinculación Internacional.
- Analizar información de la actividad turística para generar insumos estadísticos.
- Elaboración de informes mensuales de las actividades desarrolladas.

Persona Promotora Turística B:

- Ofrecer orientación gratuita a personas visitantes y personas residentes, proporcionando información sobre hospedaje, transporte, restaurantes, sitios de entretenimiento y actividades culturales.
- Distribuir materiales de promoción turística.
- Promocionar eventos, festivales y recorridos.
- Promover el consumo local.
- Contribuir a la realización de recorridos de interés turístico.
- Apoyar en el levantamiento de información de la actividad turística en la demarcación.
- Fungir como embajador de la marca turística Tlalpan en eventos de relaciones públicas, recorridos turísticos y activaciones.
- Apoyar en la organización y operación de ferias, bazares y eventos en general para el fortalecimiento de las unidades económicas del padrón de personas prestadoras de servicios turísticos de la Alcaldía.
- Coadyuvar en la operación y difusión de las acciones de la Dirección de Turismo y Vinculación Internacional.
- Elaboración de informes mensuales de las actividades desarrolladas.

18. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17, Apartado A, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, los programas de atención especializada y de transferencias monetarias y en especie que realicen el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías, serán auditables y contarán con un padrón único, transparente y enfocado a la rendición de cuentas.

El tratamiento de los padrones deberá observar la Ley de Protección de Datos Personales; las versiones públicas deberán ser anonimizadas y publicarse en formatos abiertos y agregados. Cuando por obligación normativa se publiquen datos nominales, las dependencias deberán justificar legalmente la necesidad, limitar la difusión y aplicar medidas técnicas de seguridad (encriptado, control de accesos).

Con base en la Ley del Bienestar, se entenderá por padrón de personas beneficiarias a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente, ya sea reglas de operación o leyes particulares que dan origen al programa social.

Asimismo; se deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año de ejercicio que se trate, los padrones de personas beneficiarias del programa social del ejercicio fiscal anterior, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial, alcaldía, pertenencia étnica y discapacidad en los programas en donde se preste atención a personas migrantes y sujetas de protección internacional de diferente origen nacional se agregará el componente de nacionalidad. Dichos padrones deberán estar ordenados de manera alfabética y establecerse en un mismo formato.

Adicional a las variables de identificación se precisará el número total de personas beneficiarias y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 63 de la Ley del Bienestar. El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias se realizará conforme lo establecido por la Ley de Transparencia y la Ley de Protección de Datos.

Este programa social se coordinará con el sector central con el fin de unificar padrones de personas beneficiarias para evitar su duplicidad con el propósito de maximizar el impacto económico y social de los mismos. Para materializar lo anterior, la Alcaldía Tlalpan observará lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México. Tratándose de la actualización del padrón de beneficiarios el formato podrá ser descargado desde el Sistema Tu bienestar en la página: <https://tubienestar.cdmx.gob.mx/loginDependencia>, bajo el módulo Documentos para actualizar el SIBIS.

Para la integración del padrón consolidado, cada persona beneficiaria facilitadora será identificada de manera única mediante su CURP. Cuando una misma persona haya desempeñado más de un perfil durante el ejercicio fiscal, se incorporará una sola vez al padrón, indicando los perfiles desempeñados, los periodos de participación y el monto total acumulado de los apoyos recibidos.

Las bajas, sustituciones y continuidades de perfil deberán acreditarse mediante los documentos administrativos correspondientes. El número de registros del padrón se referirá a personas físicas únicas y no a la suma de perfiles presupuestales ni de periodos de participación. Ninguna persona podrá recibir simultáneamente dos apoyos correspondientes a perfiles diferentes durante el mismo mes.

APÉNDICE.

Con motivo de la readecuación presupuestal institucional realizada durante el ejercicio fiscal 2026, derivada del análisis técnico efectuado sobre el comportamiento del gasto, la disponibilidad presupuestaria y las prioridades de atención identificadas por la Alcaldía Tlalpan, se determinó la reorientación de recursos y, en consecuencia, la incorporación de nuevos perfiles de personas facilitadoras de servicios con actividades homólogas para dar continuidad presupuestaria a partir del mes de agosto en este programa social.

Dicha reorientación presupuestal tiene como finalidad optimizar el ejercicio de los recursos públicos y fortalecer su alineación con las necesidades sociales prioritarias, bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía, racionalidad y disciplina financiera, de conformidad con la normativa aplicable en materia presupuestaria, de austeridad, transparencia y bienestar e igualdad social de la Ciudad de México.

En virtud de lo anterior, y con la finalidad de brindar certeza respecto de la interpretación y aplicación de las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación correspondientes, así como evitar interpretaciones que pudieran generar duplicidad en el registro de personas beneficiarias, se establece el presente Apéndice, conforme a los siguientes:

CRITERIOS.

PRIMERO. Incorporación de nuevos perfiles durante el ejercicio fiscal 2026.

Como resultado de la readecuación presupuestal efectuada durante el ejercicio fiscal 2026, se incorporaron **nuevos perfiles de personas facilitadoras** para fortalecer la operación y atender las necesidades sociales y operativas identificadas por la Alcaldía Tlalpan.

Para efectos de identificación presupuestal, operativa y administrativa, los perfiles incorporados corresponden al periodo de operación de **agosto a diciembre de 2026**, de conformidad con las necesidades operativas, disponibilidad presupuestaria y determinaciones administrativas aplicables.

La incorporación de nuevos perfiles tiene efectos exclusivamente presupuestales, operativos y administrativos, en los términos establecidos en las Reglas de Operación y demás instrumentos aplicables. En consecuencia, **su incorporación no deberá interpretarse como la creación automática de un número adicional de personas beneficiarias ni como un incremento de la meta de personas beneficiarias establecida en las Reglas de Operación correspondientes.**

Asimismo; la identificación, registro y seguimiento de los perfiles incorporados deberá realizarse conforme a los mecanismos de control establecidos para cada programa social, a fin de evitar duplicidades y garantizar la correcta aplicación de los recursos públicos.

SEGUNDO. Prevalencia de la normativa aplicable.

El presente Apéndice no modifica, sustituye ni deja sin efectos las disposiciones legales, reglamentarias, presupuestales o administrativas que resulten aplicables a los programas sociales.

Su objeto es establecer criterios de aclaración y aplicación respecto de la incorporación de nuevos perfiles de personas facilitadoras durante el ejercicio fiscal 2026, particularmente en lo relativo a su periodo de operación, identificación presupuestal y correcta interpretación de las metas y registros de personas beneficiarias.

En todo aquello que no se encuentre expresamente previsto en el presente Apéndice, serán aplicables las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Atendiendo el principio de máxima publicidad, el presente Aviso y las reglas de operación también podrán ser consultados sin costo alguno, en la página (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>).

Ciudad de México, a 07 de septiembre de 2026

(Firma)

MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ
ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN